



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



SESION NO PRESENCIAL N° 464/12 DEL CONSEJO DIRECTIVO
Martes 19 de Junio del 2012

En Lima siendo las 11:00 horas del día 19 de Mayo del año 2012, se reunieron de modo no presencial, la señora Martha Carolina Linares Barrantes, el señor Víctor Jesús Revilla Calvo, el señor Eduardo Humberto Zolezzi Chacón y el señor Marco Torrey Motta, miembros del Consejo Directivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 13° del Decreto Supremo N° 042-2005-PCM.

Bajo la Presidencia de la señora Martha Carolina Linares Barrantes, en su calidad de Presidenta (e) del OSIPTEL, se dio inicio a la Sesión N° 464/12 del Consejo Directivo, que contó además con la participación de la señora Mariella Zegarra Flores, Secretaria del Consejo Directivo.

A través de correo electrónico remitido a las 12:51 horas del 19 de junio del presente año, el consejero Víctor Revilla emitió su voto, confirmando la propuesta de Resolución que declara Infunda la apelación presentada por la empresa Telefónica Móviles.

Mediante correo electrónico remitido a las 14:29 horas del 19 de junio del presente año, el consejero Eduardo Zolezzi Chacón manifestó su conformidad con la propuesta planteada respecto del único punto de Agenda.

Así mismo, la Presidenta (e) del Consejo Directivo, emitió su voto mediante correo electrónico a las 14:31 del 19 de junio del presente año, declarando Infundado el recurso de apelación de Telefónica Móviles, contra la Resolución N° 101-2012-GG/OSIPTEL.

Mediante documento escrito, ingresado a la secretaria de Consejo Directivo, a horas 16:10 a.m. del 19 de junio del presente año, el Ingeniero Marco Torrey Motta, presentó su votación, aprobando el proyecto de resolución propuesto que señala declarar Infundado el recurso de Apelación presentado por Telefónica Móviles S.A.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones - OSIPTEL



I. ORDEN DEL DIA

I.1 Recurso de Apelación de Telefónica Móviles S.A., contra la Resolución N° 101-2012-GG/OSIPTEL - Exp N°00003-2010-TRASU/GUS-PAS (Informe N° 173-GG/2012)-GAL

Mediante Informe N° 173/GG/2012, la Gerencia General remite el informe N° 098-GAL/2012, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal presenta el proyecto de resolución que resuelve el recurso de apelación presentado por Telefónica Móviles S.A. contra la Resolución N° 1 del Expediente N° 00003 - 2010-TRASU/GUS - PAS.

Acuerdo 464/1885 /12

Visto el Informe N° N° 098-GAL/2012, y atendiendo el sustento de la Gerencia de Asesoría Legal; los miembros del Consejo Directivo acordaron declarar Infundado el Recurso de Apelación presentado por la empresa Telefónica Móviles S.A., de fecha 08 de mayo del 2012 contra la Resolución N° 1 emitida por el TRASU el 15 de marzo del 2012.

El acuerdo contó con la aprobación de todos los miembros del Consejo Directivo.